



MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA

*Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social*  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

Disposición No. 000023

05 JUN 2013

**QUE CLASIFICA EN PÚBLICA O RESERVADA INFORMACIÓN QUE SE PRODUCE O POSEE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Libre Acceso a la Información Pública garantiza los principios de Publicidad y Rendición de Cuentas de los Actos del Estado, mediante un ejercicio ciudadano activo y una administración del Estado garante de los intereses de la colectividad.

**CONSIDERANDO:** Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud estará a cargo del MINISTERIO y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud, y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que todas las instituciones públicas, descentralizadas y autónomas del Estado tienen que organizar las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), cuya función principal es canalizar y crear las condiciones para que la ciudadanía pueda recibir informaciones solicitadas con la prontitud y con la calidad esperada.

**CONSIDERANDO:** Que el derecho a la información está consagrado como un principio universal en varias convenciones internacionales ratificadas por la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el derecho a la información es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos de sus representantes y estimula la transparencia en los actos del Gobierno y de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento a la ley y los compromisos internacionales asumidos por el país, el MINISTERIO DE SALUD tiene que ofrecer información al público a través de publicaciones oficiales, páginas de internet y todo medio de difusión disponible que garantice la transparencia en la gestión pública.

**CONSIDERANDO:** Que la gran cantidad y variedad de información y documentación que se produce dentro del MINISTERIO DE SALUD, la cual se debe ofrecer al público sin menoscabar el derecho a la privacidad y libertades individuales de los ciudadanos que se benefician de los planes de asistencia y servicios que brinda el MINISTERIO.

000023

05 JUN 2013

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su reglamento prevén la posibilidad de clasificar como reservada ciertos tipos de información y documentos.

**CONSIDERANDO:** Que la Disposición No.8 d/f 18-Julio-2009 establece la necesidad de actualizar el índice de clasificación de la información que produce y posee el MINISTERIO DE SALUD.

*Vista:* La Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de Enero de 2010.

*Vista:* La Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 14 de Agosto de 2012

*Vista:* La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de Marzo del 2001.

*Vista:* La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 13 de Abril del 2004.

*Visto:* El Reglamento No. 130-05, de aplicación a la Ley de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de Febrero del año 2005.

*Visto:* El Reglamento No. 249-06, de fecha 19 de Junio del año 2006; sobre el Sistema de Información General de Salud.

*Vista:* La Disposición No.003 d/f 13-marzo-2008 que crea el Comité Interinstitucional de Clasificación de la Información.

*Vista:* La Disposición No.009 d/f 18-julio-2009 que clasifica en pública o reservada información que produce o posee el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

*Vista:* La Disposición No.003 d/f 05 de marzo del 2009 que clasifica en pública o reservada información que produce o posee el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

#### **DISPOSICIÓN**

**Artículo 1.-** Se clasifica la información en poder de las siguientes dependencias de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: **Programa Nacional de Salud Mental y el Depto. de Revisión de Cuentas Hospitalarias.**

**Párrafo.** Todo documento o información que no figure en la presente disposición ni en otras de las anteriores se considerará como no-clasificada y las mismas serán objeto de clasificaciones posteriores.

**Artículo 2.-** Se clasifica como de libre acceso o pública toda la información listada en el presente artículo.

000023

05 JUN 2013

No.	Categoría o Tipo	Título o Nombre	Breve Descripción	Fecha de Publicación
1	Plan	Programa Nacional de Rehabilitación Psicosocial del Trastorno Mental Grave	Descripción del programa que pretende mejorar la calidad de vida y la dignidad de las personas con discapacidades mentales y favorecer el mantenimiento en el entorno comunitario de las personas con este tipo de trastornos mediante la creación de mecanismos para la prestación de los servicios de rehabilitación psicosocial sobre la base de un modelo comunitario.	2012
2	Plan Operativo Anual	Plan operativo anual 2013	Descripción de las acciones a desarrollar en el año 2013	2013
3	Boletín	Taller de capacitación en salud mental y desastre	Presentación de las últimas acciones desarrolladas por el programa de protección de la salud mental en una situación de desastres	2013
4	Boletín	Taller sobre crianza saludable	Presentación de las acciones desarrolladas por el Programa Crianza Saludable en el Ens. Isabelita para la reducción de la violencia	2013
5	Boletín	Taller prevención de violencia. Formación de red de promotores para la paz.	Presentación de las acciones desarrolladas por el Programa Crianza Saludable para la reducción de la violencia	2012
6	Boletín	Taller de autoestima a promotores	Presentación de las acciones desarrolladas por el Programa Crianza Saludable para la reducción de la violencia	2012
7	Boletín	Presentación del Programa Nacional de Rehabilitación Psicosocial	Breve resumen de la presentación del Programa de Rehabilitación Psicosocial.	2012
8	Brochure	Crianza saludable 1-A	Documento informativo para personal de salud no especializado de orientación para una crianza saludable	2009
9	Brochure	Crianza saludable 1-B	Documento informativo para la población de orientación para una crianza saludable	2010
10	Plan	Programa para la Detección y Atención a la Depresión	Programa de actuación dirigido a los centros de atención para la detección precoz y atención a la depresión en población vulnerable	2012
11	Plan	Programa Crianza Saludable	Descripción del programa crianza saludable para la reducción de la violencia.	2011
12	Plan	Programa para la Atención a las Urgencias Psiquiátricas en el Territorio Nacional	Descripción de las acciones a desarrollar para la atención a las urgencias psiquiátricas de la población dominicana.	2012
13	Libro	Salud Mental en la Comunidad	Manual que describe las intervenciones a ser desarrolladas por el equipo de salud mental comunitario.	2012
14	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo Unidad de Quemados Pearl F. Ort Hospital Dr. Luis E. Aybar	Resultado del monitoreo practicado a los controles internos de Unidad de Quemados. P. F. O. Del Hospital Dr. Luis E. Aybar	2011

000023

05 JUN 2013

15	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo a los Controles Internos - Hospital Regional Dr. Antonio Musa San Pedro de Macorís	Monitoreo a los controles internos de las operaciones realizadas en el Hospital Regional Dr. Antonio Musa.	2011
16	Informe	Informe de Monitoreo -Hospital Municipal Altamira de Puerto Plata	Monitoreo practicado a los controles internos del Hospital Municipal Altamira de Puerto Plata	2011
17	Informe	Informe de Monitoreo- Gastroenterología ciudad sanitaria Dr. Luis Eduardo Aybar	Monitoreo practicado a los controles internos del Centro de Gastroenterología ciudad Sanitaria Dr. Luis Eduardo Aybar	2011
18	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo a los controles internos -Dirección General de Residencias Médicas	Monitoreo a los controles internos de la Dirección General de Residencias Médicas	2011
19	Informe	Informe y Análisis- Hospital docente Dr. Darío Contreras	Informe y análisis realizado a las cuentas por pagar del Hospital docente Dr. Darío Contreras	2011
20	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo a los Controles de las Operaciones al Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez	Resultado del monitoreo a los controles de las operaciones al hospital regional universitario José maría Cabral y Báez. Santiago	2011
21	Informe	Informe de Monitoreo	Monitoreo realizado a los controles internos del almacén general en el servicio regional de salud metropolitano	2012
22	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo -Hospital Municipal de Engombe	Resultado de monitoreo practicado a los controles internos del Hospital Municipal de Engombe	2012
23	Informe	Informe de Monitoreo	Resultado del informe del monitoreo practicado a los controles internos del hospital municipal de villa tapia	2012
24	Informe	Informe de Monitoreo	Remisión informe del monitoreo practicado a los controles internos del centro de Gastroenterología ciudad Sanitaria Dr. Luis Eduardo Aybar	2012


25	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo-Hospital Inmaculada Concepción Sánchez Ramírez	Resultado de monitoreo practicado a los controles internos del Hospital Inmaculada Concepción Sánchez Ramírez	2013
26	Monitoreo y Evaluación	Monitoreo- Hospital Dr. Luis Eduardo Aybar	Resultado de monitoreo practicado a los controles internos del Hospital Dr. Luis Eduardo Aybar	2013
27	Informe	Informe de Monitoreo- Hospital Dr. Toribio Bencosme	Resultado del monitoreo practicado a los controles internos del hospital Dr. Toribio Bencosme	2013

**Artículo 3.-** Todos los actos y actividades de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, incluyendo los actos y actividades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial, así como la información referida a su funcionamiento estarán sometidos a publicidad, en consecuencia, será obligatorio para el Estado Dominicano y todos sus poderes y organismos autónomos, autárquicos, centralizados y/o descentralizados, la presentación de un servicio permanente y actualizado de información.

**Artículo 4.-** Regístrese y archívese la siguiente disposición, de conformidad con el artículo 23 del reglamento de aplicación de la ley 200-04, en la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) de este Ministerio de Salud.

**Artículo 5.-** Se dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por internet o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los Municipios, con la finalidad de garantizar a través de éste un acceso directo del público a la información del Estado.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los CINCO ( 5 ) días del mes de JUNIO del año Dos Mil Trece (2013).

  
**DR. LORENZO W. HIDALGO NÚÑEZ**  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social